

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGIPSA, S. A.
(Sociedad absorbente)

INMOGENO, S. A.
(Sociedad absorbida)

TUSISEGUR, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de las sociedades «Agipsa, Sociedad Anónima», «Inmogeno, Sociedad Anónima», y «Tusisegur, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción de «Inmogeno, Sociedad Anónima» y «Tusisegur, Sociedad Limitada» (como sociedades absorbidas) por «Agipsa, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las primeras y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Así mismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El administrador único. Agustín Navas Santos.—37.463.

2.^a 5-8-2003

AGRÍCOLA CAN GARRIGOSA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SERVIDEPOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las

mercantiles Agrícola Can Garrigosa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Servidepor Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Agrícola Can Garrigosa Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de Servidepor Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Matadepera a, 30 de junio de 2003.—El Administrador Único de Agrícola Can Garrigosa Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y de Servidepor Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), la Mercantil Mulroy Investments Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), representada por la persona física designada a tal efecto Don José Vall Royuela.—37.252.

2.^a 5-8-2003

A NOVO COMLINK ESPAÑA, S. L.
(Sociedad absorbente)

A NOVO TELECOM Y SERVICIOS
IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que,

en fecha 30 de junio de 2003, la Junta General de Socios de A Novo Comlink España, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente), y el Socio único de A Novo Telecom y Servicios Ibérica, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal, (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 29 de mayo de 2003 por los respectivos Consejos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de A Novo Telecom y Servicios Ibérica, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal, (Sociedad absorbida), por A Novo Comlink España, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la misma fecha, la Junta General de Socios de la sociedad A Novo Comlink España, Sociedad Limitada, ha decidido ampliar el objeto social de la Sociedad, modificando el artículo 4.º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, comprenderá las siguientes nuevas actividades: (i) La gestión, asesoramiento y prestación de servicios informáticos, contables, laborales, administrativos, de gestión de empresa, de estructura de la misma, de estrategias comerciales e industriales, y de organización interna y externa, racionalización y planificación de la empresa, de la producción y de los recursos; (ii) La tenencia e inversión en acciones o participaciones de otras compañías industriales o comerciales, a excepción de las actividades reservadas a las entidades de inversión colectiva, sociedades y agencias de valores. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Barcelona, 29 de julio de 2003.—Claudio Doria Tölle, Secretario de los respectivos Consejos de Administración de A Novo Comlink España, S. L., y A Novo Telecom y Servicios Ibérica, S. L., Sociedad unipersonal.—37.765.

y 3.^a 5-8-2003